

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Abril 1914).

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración

Núm. 1.274

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894 y el Real decreto de 10 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha acordado abrir concurso, por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Córdoba, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección General, justificando encontrarse comprendidos en el Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 16 de Agosto de 1911.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director general, Manuel S. Quejana.

(«Gaceta» 7 Abril 1914.)

## AYUNTAMIENTOS

### DOÑA MENCIA

Núm. 1.255

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, hasta el último día del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y al amillaramiento de la urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1915.

Dichas relaciones juradas se presentarán una por cada finca, reintegradas debidamente, con póliza de la clase 11.ª, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad con carta de pago de haber satisfecho los derechos al Tesoro.

Doña Mencía 5 de Abril de 1914.—Argimiro Vergara.

### DOS TORRES

Núm. 1.256

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento al Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy hasta el 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y el del amillaramiento de la riqueza urbana que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1915.

Dichas alteraciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Dos Torres 1.º de Abril de 1914.—Faustino Moreno.

### BLAZQUEZ

Núm. 1.257

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy hasta el 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y el del amillaramiento de la riqueza urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1915.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, no siendo admisibles aquellas que no vengán acompañadas del título ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

Blázquez 1.º de Abril de 1914.—Andrés Dueñas.

### LOS MORILES

Núm. 1.258

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 1.º al 30 del próximo mes de Abril serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan te-

nido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústicas y el del amillaramiento de la riqueza urbana que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1915.

Los Moriles 30 de Marzo de 1914.—Antonio María Agrás.

### LA CARLOTA

Núm. 1.246

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo acordado la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de 14 del actual, la celebración de un sorte supletorio que comprenda los mozos que al final se nombrarán, que figuraban en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley y fueron excluidos después por ignorarse su paradero, por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del día 19 del próximo mes de Abril, en que tendrá lugar referido sorteo, así como al juicio de clasificación y declaración de soldados que se verificará en antedicho local á la misma hora del día 21 siguiente; bien entendido que de no comparecer á este último acto ó no alegar causa justificada serán declarados prófugos.

La Carlota á treinta y uno de Marzo de mil novecientos catorce.—Lorenzo Serrano.

Mozos que se citan

N.º 35. Carlos Bermudez Prada, hijo de Antonio y Luisa, nació en esta villa el día 10 de Febrero de 1893.

N.º 53. Manuel Castillo Garrido, hijo de natural de Valle, nació en esta villa el día 15 de Mayo de 1893.

N.º 62. Rafael Jiménez Garrido, hijo de Manuel y Mercedes, nació en esta villa el día 22 de Junio de 1893.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

AÑO DE 1914.

Núm. 1197

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	2.161 68	>	>	2.161 68
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	9.670	1.419 79	>	8.250 21
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	747 50	>	>	747 50
8 Resultas.....	42.374 08	1.698 90	>	40.675 18
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.722 32	15.983 61	>	82.738 71
10 Impuesto de Utilidades y 1,20 por 100 de los pagos.....	2.000	343 44	>	1.656 56
11 Valores fuera de presupuesto.....	>	37 50	37 50	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>155.675 58</b>	<b>19.483 24</b>	<b>37 50</b>	<b>136.229 84</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.115	2.340 49	>	11.774 51
2 Policía de seguridad.....	4.614 87	1.032 45	>	3.582 42
3 Policía urbana y rural.....	9.301 25	1.447 72	>	7.853 53
4 Instrucción pública.....	1.865	60 82	>	1.804 18
5 Beneficencia.....	7.587 50	1.248 25	>	6.339 25
6 Obras públicas.....	3.200	927 50	>	2.272 50
7 Corrección pública.....	3.399	116 50	>	3.282 50
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	67.199 30	9.729 65	>	57.469 65
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	2.019 58	150	>	1.869 58
12 Resultas.....	129.987 45	2.283 41	>	127.704 04
	243.288 95	19.336 79	>	223.952 16
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>		146 45	>	>
		19.483 24	>	>

Verificado el arqueo en 31 de Marzo último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	4.487 13
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	5.420 50
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	9.761 18
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	146 45

Palma del Río 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Miguel Jerez.—El Depositario, M. López León.—El Regidor Interventor, José Nieto.—El Secretario, José Bazo.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 1.260

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Marzo del corriente año, y que se forma por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia de Francisco Moreno León, que pide se le conceda un socorro para lactancia de un niño.

Que se anote en la lista de los peticionarios para la concesión de la papeleta de pobre á Antonio Bustos Molinero, según lo solicita.

Que como caso extraordinario, dada la situación precaria de Miguel Buenestado Mohedano, se le conceda papeleta de pobre para la beneficencia.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero anterior, y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Modificar el nombramiento hecho en sesión de 16 de Septiembre del año anterior á favor de doña Emilia González Pinilla, en el sentido de que sea ayudanta de la Profesora de la segunda escuela de niñas para los trabajos de aseo del local y otros análogos, por el mucho trabajo que pesa sobre este colegio, pero que no se entienda como auxiliar para la enseñanza.

Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó lo siguiente:

Adherirse á la petición que ha de hacer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Comisión ejecutiva de la Asamblea de Ayuntamientos de Mallorca, para que la supresión total del impuesto de consumos sea efectiva desde el próximo ejercicio para todos los Municipios de la Nación,

cual hoy lo espera los de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la cuenta de los jornales y materiales invertidos en obras de reparación del edificio destinado á la parada de caballos sementales.

Quedó la Corporación enterada de la circular del señor Administrador de Propiedades é Impuestos, referente al pago del cupo de consumos, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del corriente mes.

Conceder á Francisco Moreno León, á Juan Castillo Buenestado y á Andrés Castillo Cano un socorro á cada uno de 10 pesetas para lactancia de niños que no pueden criar sus respectivas esposas.

Que se fije al público la cuenta de ingresos y gastos realizados por la caja municipal durante el mes de Febrero último y que ha presentado la Contaduría, aprobándose.

Conceder á Antonio Fernández Jurado un socorro de 25 pesetas para gastos de

un viaje á Madrid con su esposa á que la operen, y otro igual á Juan Miguel Rico Cabezas, con igual objeto.

Que informe la comisión de Puestos públicos la solicitud de Pablo Ramírez Pontivero pidiendo que se le concierte para el pago del impuesto de la venta en la ambulancia en la vía pública.

Que se informe por la comisión de Policía urbana y rural respecto á los palos que fueren necesarios en la vía Telefónica, y que respecto á los jornales que pide Juan Gómez Zamora dé esplicaciones concretando la petición.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Aprobar la cuenta de las obras de reparación hechas en el cuartel de caballos sementales, que ascienden á 25'50 pesetas.

Conceder á Juan Ayala Espejo un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y que se le incluya en la lista de los peticionarios para la concesión de la papeleta de beneficencia en su día.

Denegar á Maria Josefa Justo Cosano lo que solicita, puesto que no puede concederse el socorro que pide por no haber para ello cantidad expresa.

Que se acceda al concierto que solicita Salustiano Sánchez y otros vecinos para el pago establecido como impuesto por los puestos de venta en la vía pública y por la venta en la ambulancia.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los domingos á las ocho de la noche.

También se acordó que se activen los procedimientos ejecutivos contra los deudores á fondos municipales, para conseguir pagar las deudas que existen

Pósito

Quedó la Corporación enterada de que ha sido aprobado por el excelentísimo señor Delegado Regio el expediente instruido para la venta en pública subasta de la casa calle Castillejos, número 10, propiedad del Pósito, adjudicada á Pedro Torres Gómez como mejor portor, acordándose notificarle para que en término de quince días haga el pago y se otorgue la correspondiente escritura.

También se aprobó el proyecto de Reglamento formado para el funcionamiento sucesivo del Pósito, y que se remita al Excmo. Sr. Delegado Regio por conducto de la Sección provincial, para su aprobación si la mereciere.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Incluir á Francisco Sánchez Zurita en la lista de los que solicitan papeleta de pobre para la beneficencia, á fin que en su día se acuerde lo procedente.

Conceder á Marina García un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba con su hijo Alfonso que vá á ingresar en el Hospital de Córdoba á curarse de su enfermedad.

Quedó la Corporación enterada de un oficio del señor Gobernador civil ordenando que se abone lo que se adeuda á los farmacéuticos titulares, y se acordó que para que pueda abonarse este débito y otros que también existen se activen los procedimientos de apremio para realizar los créditos que tiene á su favor este Municipio.

Sesión ordinaria del día 31

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Que la comisión de Policía urbana y rural informe á cerca de la solicitud presentada por don Juan Lucio Fernández, referente á evitar el mal estado en que se encuentra la reguera que desemboca lindando con su casa en la calle Canalejas, para en su vista acordar lo procedente.

Que también informe dicha comisión la solicitud presentada por varios vecinos pidiendo que se instalen luces para el alumbrado público en la calle Progreso.

Conceder á Bernardo Muñoz Barea un socorro de 15 pesetas para ayuda de gastos de un viage que ha hecho á Córdoba á que le curen la vista que tiene enferma.

Se aprobó la cuenta de los gastos menores ocurridos en la casa Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, presentada por el portero, y que asciende á 64'10 pesetas.

Examinado el expediente de prófugo instruido al mozo Fernando García Picayo, número 49 del sorteo de este año, y visto cuanto de dicho documento resulta, se acordó por unanimidad, según dictamen del Síndico, declararlo prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

También se acordó que si para la sesión inmediata no funcionara el Agente ejecutivo don José Montesino, para activar el procedimiento de apremio contra los deudores al Municipio, se nombre otro que le sustituya, y que no se paralice el procedimiento con perjuicio de los intereses del Ayuntamiento.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 5

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del proyecto presentado por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para el abastecimiento de agua potable á esta villa, acordaron aprobarlo de conformidad con los informes emitidos favorablemente por el Inspector de obras de este Ayuntamiento, y que se remita dicho expediente y los documentos del proyecto al señor Gobernador civil de la provincia para los efectos legales consiguientes.

También se acordó relevar á la Sociedad peticionaria de toda fianza, en atención á que las obras se ejecutarán sin subvención alguna, pues todos los gastos serán de cuenta del peticionario.

Igualmente se acordó rogar al señor Gobernador civil que conceda la autorización necesaria para que se otorgue á la Sociedad peticionaria la concesión de este proyecto sin subasta, en razón á que el caso está comprendido en el párrafo 3.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por versar sobre un objeto determinado del que no hay más poseedor que dicha Sociedad.

Villanueva de Córdoba 3 de Abril de 1914.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 7 de Abril de 1914.—El Alcalde, Ayllón, El Secretario, Juan Ocaña.

Núm. 1.261

Año de 1914.—Mes de Abril

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capitales

que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.752'25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'10.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.601'35 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 446'67.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.832'88 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 530'85 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 354'92.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5.097'14 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 251'87 pesetas.

Total, 12.404'03 pesetas.

Villanueva de Córdoba 5 de Abril de 1914.—El Contador, Felipe Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Ayllón.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.266

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de Félix Salvador Ibáñez, que desapareció la noche del tres al cuatro del actual del sitio conocido por Loma del Vicario, sierra de este término, donde se encontraba pastando; procediéndose también á la busca y captura de los autores que las hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á seis de Abril de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Un mulo negro, capón, de ocho años, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, bocicastaño y con lunares blancos en los costillares, teniendo el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda letra V número 10.

POSADAS

Núm. 1.237

Don Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día dos del actual

de terrenos de la finca Calamón bajo, de este término, á Rafael Perea Ruiz, vecino de Almodóvar del Río, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Dada en Posadas á cuatro de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una potra de cuatro años, torda oscura, alzada 1'56 metros, raza española, con dos fuentes labradas en los corbejones, lucera, con los cabos y crines negras, recién labrada á fuego de la mano izquierda; y

Un mulo de un año, raza española, pelo negro y algo boquimojino.

Ambas con el de «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda letra V. número 4.

VILLAFRANCA

Núm. 1.269

Don Juan José Muñoz Oportó, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

Primero. Certificado ó acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

Tercero. Documentos de examen ó que le den derecho para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Dado en Villafranca á siete de Abril de mil novecientos catorce.—Juan J. Muñoz.—P. S. M., José Márquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.268

GARCIA PEREZ Antonio; domiciliado últimamente en Cabra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena, para prestar declaración en causa por robo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.267

CAMPOS MANGAS Juan, hijo de José y Micaela, natural de Rute (Córdoba), viudo, dentista, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Rute (Priego alta); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Núm. 1.270

FERNANDEZ LUQUE Juan, hijo de Manuel y de María del Rosario, natural y vecindado en Carcabuey (Córdoba), de veintinueve años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante del regimiento infantería Pavía-núm. 48, de guarnición en Cadiz.

Núm. 1.271

GARCIA MUÑOZ Francisco, hijo de José y de Rafaela, natural y vecindado en Carcabuey (Córdoba), de veintidos años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente ante don Manuel Galán del Pino, Comandante del regimiento de infantería de Pavía, núm. 48, de guarnición en Cadiz.

Núm. 1.272

ARIZA SERRANO Juan, sin apodo, hijo de Manuel y de María, natural de Almedinilla (Córdoba), de veintitres años de edad, soltero, del campo, de 1'631 metros de estatura; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del regimiento infantería de Borbón núm. 17, don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, de guarnición en Málaga.

Núm. 1.273

CÁCERES ROMERO José, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, de estado soltero, de veintinueve años y diez meses de edad, de profesión empleado, estatura un metro setecientos milímetros; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor segundo Teniente de Artillería don Nicasio Carmona Villa, con destino en la Comandancia de Algeciras.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Año de 1913

RELACION nominal de los señores Médicos-Cirujanos que se han provisto de la correspondiente patente para ejercer la profesión durante el año expresado, en los pueblos de esta provincia. Núm. 1241

Table with columns: Número de orden, NOMBRES, Vecindad, Cuota del Tesoro - Pesetas. Lists names and their respective municipalities and fees.

(Continuará.)

Depositaria de fondos municipales de Palma del Río Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1914 Núm. 1197

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Summary table for the first part of the account, showing existence in power, income, and data for the quarter.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Main table for the second part of the account, detailing income (INGRESOS) and data (DATA) by concept.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río á 2 de Abril de 1914.—El Depositario, M. López León.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma del Río á 2 de Abril de 1914.—El Secretario-Contador, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, Jerez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes

y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.